

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 521/2017. (PP. 2585/2018).

NIG: 4109142C20170015044.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 521/2017. Negociado: 4P.

Sobre: Contratos: Otras cuestiones.

De: Forma Ciudad RC, S.L.

Procuradora: Sra. Rosario Valpuesta Bermúdez.

Contra: UTE Mercado Puerta de la Carne.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 521/2017 seguido a instancia de Forma Ciudad RC, S.L., frente a UTE Mercado Puerta de la Carne se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 139/2018

En Sevilla, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 521/17 a instancia de la mercantil Forma Ciudad RC, S.L., representada por la Procuradora doña Rosario Valpuesta Bermúdez, contra la entidad UTE Mercado Puerta de la Carne, con CIF núm. U-90124918, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Valpuesta Bermúdez, en nombre y representación de la mercantil Forma Ciudad RC, S.L., contra la entidad UTE Mercado Puerta de la Carne, con CIF núm. U-90124918, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a pagar a la parte actora la suma de doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (234.464 euros), junto al interés legal del dinero desde el día 27 de julio de 2015, imponiéndose las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, UTE Mercado Puerta de la Carne, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»